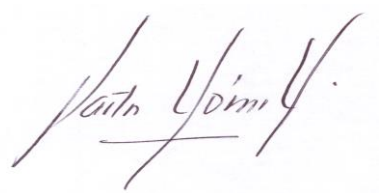


CONSTANCIA: 22 de Abril de 2024.A Despacho de la señora Jueza el presente proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por el señor ANDRES DEGOURNAY CHIBAS en representación del menor A.D.D.A, frente a la señora ALBA LUCIA ARISTIZABAL GONZALEZ, para fijar fecha de audiencia, informándole que la parte activa se pronunció frente a las excepciones propuestas por la parte demandada, por lo que se requiere fijar fecha de audiencia.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Auto Interlocutorio No.404
Radicado No. 2023-00341

Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, contestada la misma y descorrido el término para descorrer las excepciones, será del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso,

En consecuencia, se señala para el efecto el **día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Téngase como prueba los siguientes documentos:

- 1.Registro civil de nacimiento del menor ANDRES DAVID DEGOURNAY ARISTIZABAL, con NUIT N° 1056132016 e indicativo serial N°. 56207852 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales, Caldas.
- b. Xerocopia de la Tarjeta de Identidad del menor ANDRES DAVID, con N°. 1.056.132.016, expedida en Manizales, Caldas.
- c. Fotocopia de la cédula del señor ANDRES DEGOURNAY CHIBAS.
- d. Certificado de Estadío de 2022 de ANDRES DAVID.
- e. Dos videos de caída de ANDRES DAVID.

TESTIMONIOS.

Que se autoriza rendir a PAULA ANDREA CARDONA JIMENEZ, LUIS ENRIQUE CALVO GONZÁLEZ

PARTE DEMANDADA-CURADOR-

-Consulta en el ADRES de la progenitora del menor

DE OFICIO

Se decretan los interrogatorios de ANDRÉS DEGOURNAY CHIBAS, frente al señor ALBA LUCIA ARISTIZÁBAL GONZÁLEZ, esta ultima en caso de comparecer a la diligencia.

TESTIMONIOS PARIENTES POR LÍNEA MATERNA DE MENOR:

Se ordenará por intermedio de la Secretaría del despacho citar las siguientes personas, para el día de la diligencia judicial:

-LUIS ENRIQUE CALVO GONZÁLEZ

-BEATRIZ ARISTIZABAL GONZALEZ.

CRISTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ

VISITA SOCIAL-

De conformidad con los hechos de la demanda, las pretensiones de la misma, y la contestación de la demanda, se ordenará visita al hogar del menor

respecto del cual se adelanta el proceso, con el fin de verificar y profundizar con él y con las personas que se encuentran a su cuidado, todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tengan que ver con la progenitora del menor; las veces que se ha comunicado con él, el medio a través del cual lo hace, la frecuencia con la que lo hace, el tipo de asistencia, ayuda, bienes de su progenitora.

En general todo aquello que permita conocer al despacho de la relación que existe o existió entre ambos.

Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, a través del link que será remitido el día de la diligencia judicial.

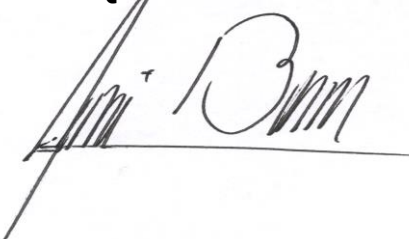
Finalmente, conforme a lo previsto por el artículo 372 del Código General del Proceso, se PREVIENE a las partes y a sus apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados.

La inasistencia del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucía Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5401d8a3aef400965a40f42084f617a3eb5c125a6b53748f66aca54188bd7cc6
Documento generado en 22/04/2024 06:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>